



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01346897- -NEU-LYT#MHL - DESIGNACIÓN MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01346897- -NEU-LYT#MHL del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, sus Decretos modificatorios, los Decretos DECTO-2024-94-E-NEU-GPN y DECTO-2024-340-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2024-120-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías con sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante Decreto DECTO-2024-94-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y sus dependencias, designando al personal que la integrará durante la gestión de gobierno a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que por el Decreto DECTO-2024-340-E-NEU-GPN se modificó la estructura de dicho Ministerio, estableciendo su conformación actual y las Secretarías y Subsecretarías que lo asisten;

Que por el Expediente consignado en el Visto se solicita la cobertura de una vacante en dicha estructura orgánica producida por la renuncia del agente designado, cuya aceptación se formalizó mediante Resolución RESOL-2024-120-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que resulta oportuno realizar la cobertura dicho puesto de la planta política, para el adecuado funcionamiento del área a la cual corresponde;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2024-120-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 2º:** **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres, a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2024-01349627-NEU-MHLM** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y la bonificación correspondiente al Artículo 34º de la Ley 2265 que se indica, a partir de la fecha que se consigna y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.